

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- La Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional N° 26.691 de PRESERVACION, SEÑALIZACION Y DIFUSION DE SITIOS DE MEMORIA DEL TERRORISMO DE ESTADO, que declara Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado a los lugares que funcionaron como centros clandestinos de represión ilegal durante la última dictadura cívico militar acontecida en la Argentina entre 1976 y 1983.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

La Ley Nacional N° 26.691 de Preservación, Señalización y Difusión de Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado fue sancionada en 2011 por unanimidad en el Congreso de la Nación. Dicha normativa se enmarca en un conjunto de políticas públicas que comenzaron a delinearse a partir de 2003, con la derogación de la Leyes de Obediencia Debida y Punto Final, la reapertura de los juicios contra los responsables de crímenes de la lesa humanidad y la centralidad que tuvieron la defensa de los Derechos Humanos a partir de ese entonces.

La Ley tiene como principal objetivo la identificación de los lugares que funcionaron como Centros Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio durante la última dictadura cívico-militar, facilitar las investigaciones judiciales, promover su preservación e impulsar políticas activas para el sostenimiento de la Memoria, la Verdad y la Justicia.

En su artículo 5°, inciso b, la Ley plantea "Cooperar con las áreas específicas de los niveles nacional, provincial y municipal, en la creación de entes con autonomía funcional y autarquía financiera que tengan la misión de garantizar la preservación de los lugares que funcionaron como Sitios y el recupero y la transmisión de la memoria de los hechos ocurridos durante el terrorismo de Estado".

Actualmente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires son cinco los ex CCDTyE que funcionan como Espacios de Memoria, cuatro de ellos fueron reconocidos como Sitios Históricos por esta casa legislativa en los términos de la Ley 1227 de Patrimonio Cultural: El Espacio para la Memoria ex CCDTyE "Club Atlético" (Ley 1794); El Espacio para la Memoria ex CCDTyE "Olimpo" (Ley 1197); El Espacio para la Memoria ex CCDTyE "Virrey Cevallos" (Ley 1505); El Espacio para la Memoria ex CCDTyE "Automotores Orletti" (Ley 3.225); Por su parte, el Museo Sitio de Memoria ex ESMA fue declarado en 2023 como Patrimonio Histórico de la Humanidad por la Organización de Naciones Unidas (ONU).

Al ser reconocidos como Sitios Históricos, los inmuebles en los que funcionaron los ex CCDTyE son parte integrante del PCCABA. En ese mismo sentido, los ex

CCDTyE “Orletti”, “Olimpo” y “Virrey Cevallos” también fueron catalogados con nivel de “Protección Especial Edilicia”, en los términos del viejo Código de Planeamiento Urbano, por lo que el reconocimiento de su valor patrimonial es una forma de reconocer su valor histórico intrínseco y de otorgarle un estatus diferenciado respecto de otros inmuebles catalogados, lo cual le confiere al Gobierno de la Ciudad obligaciones y responsabilidades acordes.

Con el correr de los años y como parte de un conjunto de políticas públicas en materia de memoria, muchos de esos Sitios se convirtieron en Espacios de Memoria. Su principal objeto es transmitir la memoria histórica y especialmente las violaciones a los derechos humanos cometidas en esos lugares, a través de actividades educativas, de investigación, capacitación y difusión que promueven la construcción colectiva de la memoria junto a la ciudadanía. Recorrer los sitios y conocer las historias de las víctimas, constituye un ejercicio imprescindible para la reflexión y resignificación histórica sobre los hechos ocurridos durante el Terrorismo de Estado en nuestro país.

La política de reconocimiento e identificación de los Sitios y Espacios de Memoria es parte fundamental del paradigma argentino de Derechos Humanos comprometido con el fortalecimiento de la Democracia y el respeto por sus instituciones. Su preservación es una tarea que debe realizarse de forma mancomunada, mediante la articulación entre el Estado Nacional, los organismos provinciales y municipales. Por ello, es necesario que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhiera a la normativa nacional, promoviendo así una mayor articulación con el Estado Nacional en relación al mantenimiento, la preservación y el cuidado de los Sitios y Espacios de Memoria que se encuentran en nuestra ciudad.

La adhesión a la Ley Nacional por parte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representa la asunción del compromiso real por parte del Estado de impulsar, acompañar y sostener las políticas de memoria que constituyen un pilar fundamental para nuestra democracia.

Por los motivos expuestos, solicito el acompañamiento de mis pares al presente proyecto de ley.